Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1333

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7868-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma I.N.A.P. S.R.L. solicita autorización para la inscripción de la Ing. Química: Sánchez, Norma Roxana (Mat. N° A 8798), como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Rodríguez Peña 631 – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, habilitado como Elaborador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 130030546, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7112/10, en reemplazo de la Ing. Química: García, Laura Cecilia. (Mat N° A 9339).

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Articulo 8°, inciso LL del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Limítase la inscripción de la Ing. Química: García, Laura Cecilia. (Mat N° A 9339) como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Rodríguez Peña 631 -

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1333

//..

Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, habilitado como Elaborador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 130030546, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7112/10, a nombre de la firma I.N.A.P. S.R.L.

ARTICULO 2°: Inscríbase a la Ing. Química: Sánchez, Norma Roxana (Mat. N° A 8798), como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Rodríguez Peña 631– Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, habilitado como Elaborador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 130030546, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7112/10, a nombre de la firma I.N.A.P. S.R.L.

ARTICULO 3°: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, remítase a la Dirección de Registro y Fiscalización de Recursos de Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7868-10-1

DISPOSICIÓN N° 1333

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.